

LICITACION PÚBLICA 003/2023 PARA OBRA 6161
“INSTALACIÓN - OBRA REEMPLAZO LONAS DE LA CUBIERTA / TECHO,
LATERALES, FRENTE Y CONTRAFRENTE EN NATATORIO FEF”
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

***ARTICULO 1º- OBJETO:** La Universidad Provincial de Córdoba, a través de su Secretaría de Administración General y Recursos Humanos, llama a Licitación Pública N° 003/2023 para la ejecución de la obra 6161 denominada “INSTALACIÓN - OBRA REEMPLAZO LONAS DE LA CUBIERTA / TECHO, LATERALES, FRENTE Y CONTRAFRENTE EN NATATORIO FEF”, conforme lo detallado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares, en adelante “LOS TRABAJOS”.*

***ARTICULO 2º.- AUTORIDADES:** La Secretaría de Administración General y Recursos Humanos de la Universidad Provincial de Córdoba de la ciudad de Córdoba es la Autoridad de Aplicación de la presente Licitación, y la mencionada Secretaría y/o el Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba la Autoridad Competente para adjudicar la misma, según corresponda conforme el Manual de Compras y Contrataciones vigente en la Universidad Provincial de Córdoba.*

***ARTÍCULO 3º.- DENOMINACIONES:** Se denominará UPC o Comitente a la Universidad Provincial de Córdoba; Proponente u Oferente a la persona humana o jurídica que formule una oferta; Adjudicatario, Contratista o Proveedor a la persona humana o jurídica que resulte ganador de la presente licitación y suscriba el pertinente contrato con la UPC; e Inspección de los trabajos al personal designado por la UPC a cuyo cargo estará el control y la aprobación de la ejecución de LOS TRABAJOS.*

ARTICULO 4º.- PRESUPUESTO OFICIAL - SISTEMA DE CONTRATACIÓN: *El presupuesto oficial para la contratación objeto de la presente licitación asciende a la cantidad máxima, total y por todo concepto, fija e invariable de Pesos veintinueve millones (\$ 29.000.000). En el valor indicado se encuentra comprendido el Impuesto al Valor Agregado y cualquier otro que resultara aplicable, no resultando aplicable redeterminación de precios alguna. La eventual contratación que resulte del presente será por el sistema de ajuste alzado absoluto y por renglón único.*

ARTICULO 5º.- REGIMEN LEGAL: *El trámite del presente llamado a Licitación y la contratación que en su caso resulte del mismo se regirá por las condiciones y normas indicadas a continuación y en el orden de prelación fijado en la siguiente enumeración:*

a. El presente Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

b. El Manual de Compras y Contrataciones de la Universidad Provincial de Córdoba aprobado por la Resolución Rectoral N° 33/2013 y modificado por la Resolución Rectoral N° 84/2014.

c. La Ley Provincial N° 8.614 de Obra Pública, sus modificatorias, disposiciones complementarias y los Decretos Reglamentarios de la misma, en forma supletoria y en la medida que no se opongan a las condiciones, especificaciones y normas enumeradas supra en punto a y b del presente artículo.

d. La Ley N° 10.725 - Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba.

e. La Ley N° 5.350 (Texto ordenado Ley N° 6.658) y sus modificatorias y los principios generales del Derecho Administrativo en forma supletoria y en la medida que no se opongan a las disposiciones enumeradas supra.

La presentación de una oferta en la presente licitación implica que el oferente proponente conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes, sin reservas u objeciones. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente proponente consigne en la formulación de su propuesta y que contraríe, limite, desconozca o se oponga a la normativa citada precedentemente será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose

inalterada e incólume la regulación contenida en la normativa individualizada supra. A los fines de la presente Licitación no regirá cualquier declaración de días inhábiles a los fines del procedimiento administrativo que pudiera en su caso estar vigente en la Universidad Provincial de Córdoba. Todos los plazos establecidos en el presente se cuentan por días hábiles, salvo expresa disposición en contrario.

ARTICULO 6º- DOMICILIO ELECTRONICO: *A todos los efectos legales derivados de la presente Licitación el oferente proponente y eventual adjudicatario deberá indicar una dirección de correo electrónico, la que valdrá como domicilio electrónico y se considerará como domicilio legalmente constituido a todos los efectos administrativos relacionados con el presente. El destinatario se considerará notificado a partir de las 00:00 horas del primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de envío del correo electrónico, momento a partir del cual empezarán a correr los plazos legales que correspondieren.*

ARTICULO 7 º- JURISDICCION: *Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Córdoba para resolver cualquier controversia emergente de la presente licitación, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles.*

ARTICULO 8º- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: *Los pliegos de la presente licitación son gratuitos y se encuentran disponibles para su descarga en el Portal Web de la Universidad Provincial de Córdoba (www.upc.edu.ar). La descarga de los Pliegos sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones establecidas y no da lugar ni derecho a formular reclamo u objeción alguna a las cláusulas y condiciones allí establecidas.*

ARTICULO 9º- ACLARATORIAS: *Los oferentes proponentes podrán formular consultas y/o solicitar aclaraciones únicamente por correo electrónico remitido a la dirección “compras@upc.edu.ar”, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada*

para la presentación de las ofertas. Las respuestas y aclaratorias que se efectúen serán comunicadas al requirente y publicadas en la página web de la Universidad Provincial de Córdoba en un plazo de dos (2) días desde recibida la consulta de que se trate. La Universidad Provincial de Córdoba podrá de oficio formular cualquier aclaración o rectificación que estime pertinente, la que se publicará conforme lo indicado. Los pedidos de aclaraciones, sus respuestas y las aclaraciones o rectificaciones de oficio pasarán a formar parte del presente Pliego y/o del Pliego de Condiciones Particulares y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

ARTICULO 10º- FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: *Las ofertas deberán presentarse por los oferentes proponentes en un (1) sobre cerrado, sin membrete y con la Leyenda: **Licitación Pública N° 003/2023 para OBRA 6161 “INSTALACIÓN - OBRA REEMPLAZO LONAS DE LA CUBIERTA / TECHO, LATERALES, FRENTE Y CONTRAFRENTE EN NATATORIO FEF”.** El sobre deberá contener toda la información solicitada y la documentación requerida en original y fotocopia, sin perjuicio de otra que el oferente estime menester, con todas las fojas numeradas en forma correlativas y rubricadas por el oferente proponente o un representante legal del mismo con facultades suficientes que deberán acreditarse en el mismo acto.*

La presentación que se efectúe y la documentación adjunta a la misma deberá encontrarse confeccionada mediante procesador de texto, en idioma español, sin raspaduras ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en originales y fotocopias, encarpetadas en juegos separados que se individualicen con los términos "originales" y "fotocopias/duplicado", cada uno foliado, con numeración correlativa en el extremo superior derecho y rubricados por el oferente o su representante legal en todas sus fojas. Toda la información y documentación presentada tendrá el carácter de declaración jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados podrá importar, a juicio de la Universidad Provincial de Córdoba, el rechazo de la oferta. La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no relevará al oferente de su obligación de presentar la

documentación conforme las exigencias de los Pliegos de LOS TRABAJOS objeto de la presente licitación. Los costos de preparación de la oferta, cualquiera sea su índole, serán a exclusivo cargo del oferente y no repetibles en ningún caso de la Universidad Provincial de Córdoba.

ARTICULO 11º- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: *La propuesta u oferta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas del Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC) de la Universidad Provincial de Córdoba, sita en Av. Pablo Ricchieri N° 1955 (Ingreso Principal al Auditorio Pte. Perón de Ciudad de las Artes) de la ciudad de Córdoba, el día 3 de abril de 2023, de 8:00 a 12:00 horas según hora oficial indicada por el SUAC.*

ARTICULO 12º- ORDEN DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: *La oferta deberá contener la documentación que corresponda ordenada de la siguiente manera:*

- a) Índice general de la presentación.*
- b) Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de LOS TRABAJOS y sus consultas y aclaraciones si las hubiera, firmados en todas sus fojas.*
- c) Documentación legal sobre el oferente, relativa a su existencia, constitución, subsistencia y capacidad jurídica.*
- d) Constitución de domicilio especial en la ciudad de Córdoba y domicilio electrónico.*
- e) Documentación económica, fiscal y financiera del oferente.*
- f) Antecedentes técnicos del oferente en trabajos similares a los de la presente licitación.*
- g) Detalle del Plan de Trabajo propuesto para la ejecución de LOS TRABAJOS.*
- h) Oferta económica para la ejecución de LOS TRABAJOS - Anexo I.*

- i) *Declaración jurada del oferente de mantenimiento de la oferta por un plazo de treinta (30) días y las restantes declaraciones juradas individualizadas más abajo.*
- j) *Garantía de mantenimiento de oferta conforme lo especificado en el artículo 13.i).*

ARTICULO 13°. DETALLE DEL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS: *Las presentaciones deberán integrarse con la documentación y elementos que a continuación se detallan, sin perjuicio de otra documentación y elementos que correspondieren y/o que el oferente proponente estime menester:*

13.a.) DEL INDICE GENERAL DE LA OFERTA: *Los oferentes deberán encabezar su presentación con un índice general de la documentación que acompañen a su propuesta, indicando los números de fojas que les corresponden.*

13.b.) DE LOS PLIEGOS Y SUS ACLARATORIAS: *Los oferentes deberán acompañar a su presentación, el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y, en su caso, las consultas y aclaratorias que se hayan emitido.*

13.c.) DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y CAPACIDAD JURÍDICA DEL OFERENTE: *Las ofertas deberán contener en copias debidamente autenticadas y si fueran de extraña jurisdicción legalizadas, toda la documentación que acredite la existencia, constitución, subsistencia y capacidad jurídica del oferente.*

El oferente deberá cumplir acabadamente con toda la normativa aplicable a su actividad, deslindando a la Universidad Provincial de Córdoba de cualquier responsabilidad al respecto. La sola presentación de una oferta implicará que el proponente asume la obligación de mantener indemne a la Universidad Provincial de Córdoba ante cualquier reclamo que cualquier persona o ente pudiera formularle a esta última.

13.d) DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA, FISCAL Y FINANCIERA:

Los oferentes deberán acompañar en copias autenticadas los documentos que a continuación se detallan:

- 1) Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), suscripta por su titular o representante legal.*
- 2) Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (R.O.P.y C.E) y acreditación de vigencia de dicha inscripción, en rubro relacionado al objeto de la contratación.*
- 3) Comprobantes Declaración Jurada, Presentación y de Pago de los últimos tres (3) meses, contados regresivamente desde la fecha de apertura de las ofertas prevista de la presente licitación, de las siguientes obligaciones:*
 - a) Aportes y contribuciones al Sistema Único de la Seguridad Social (S.U.S. S.).*
 - b) Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).*
 - c) Impuesto a los Ingresos Brutos.*
 - d) Cualquier otro impuesto aplicable a la actividad del oferente.*
- 4) Inscripción en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba y situación fiscal regularizada, de corresponder.*
- 5) Certificado actualizado de Libre deuda expedido por la obra social que corresponda y que agrupe la actividad del personal que presta los servicios objeto de la presente contratación.*
- 6) Certificado actualizado de inexistencia de conflictos gremiales expedidos por las entidades gremiales correspondientes.*

13.e.) ANTECEDENTES COMERCIALES Y TÉCNICOS Y CAPACIDAD DEL

OFERENTE: *Los oferentes deberán acompañar conjuntamente con su propuesta, la siguiente documentación:*

- 1) Referencia/s bancaria/s de entidad/es financiera/s de reconocido prestigio con que opere el oferente. Las referencias deberán ser actuales (año 2023) y detallar la calificación conceptual del oferente por la entidad bancaria y la antigüedad de la relación comercial.*

2) *Acreditar documentalmente tener antecedentes y/o experiencia en prestaciones de características similares a las de LOS TRABAJOS objeto de la presente licitación.*

3) *Balance del último ejercicio exigible, suscripto por contador público nacional, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.*

Si se tratase de una Unión Transitoria, ya sea constituida o con compromiso de constitución, cada una de los integrantes de la misma deberá presentar en forma independiente sus balances certificados conforme lo solicitado en el presente punto.

La Universidad Provincial de Córdoba podrá solicitar informes complementarios de los registros contables y estados financieros de los oferentes según lo estime necesario y pertinente.

13.f.) DE LAS DECLARACIONES JURADAS: *Los oferentes deberán presentar declaraciones juradas expresando:*

- *Que no han sido declarados en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fueron, que se encuentran debidamente facultados para participar en la presente licitación, acreditando ello.*
- *Cuál es el convenio colectivo de trabajo en que se haya comprendido el personal que intervendrá en la ejecución de LOS TRABAJOS objeto de la presente licitación.*
- *Que no pesa sobre ellos inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas de existencia ideal, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.*
- *Que no son actores o demandados en litigios judiciales cuya contraparte sea algún organismo oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito y su estado procesal, a los efectos de su consideración.*

- *Que sus cuentas corrientes bancarias no han sido cerradas por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si las mismas hubiesen sido nuevamente habilitadas.*
- *Que no han sido sancionados con la rescisión de una contratación pública por su culpa.*

13.g.) DEL PLAN TENTATIVO DE TRABAJO: *Los proponentes deberán adjuntar una propuesta técnica que incluya la planificación y diagramación de las tareas que aplicarán para la ejecución total de LOS TRABAJOS objeto de la presente licitación en los lugares detallados en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, conteniendo como mínimo:*

- 1.- Lineamientos del desarrollo y ejecución total de LOS TRABAJOS.*
- 2.- Detalle, cantidad y características de los recursos humanos, elementos, insumos, equipos, equipamiento, vehículos y materiales a utilizar para la ejecución de LOS TRABAJOS.*
- 3.- Cantidad de personal que se afectará a la ejecución de LOS TRABAJOS y formas de actuación.*

13.h.) DE LA OFERTA ECONOMICA: *La Propuesta Económica de los oferentes deberá ser presentada conforme a la totalidad de los requerimientos del Pliego de Condiciones Generales y del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. La cotización deberá ser por renglón único, esto es por la totalidad de los trabajos, y por el sistema de ajuste alzado absoluto; expresarse en moneda Argentina de curso legal e incluir todos los gastos, impuestos, tasas, aranceles y/o contribuciones aplicables, ya sean nacionales, provinciales, municipales y/o de organismos profesionales que resulten de aplicación en función al objeto de la presente licitación.*

Las ofertas económicas deberán cumplir las siguientes especificaciones:

- a) El precio que se formule deberá ser total y por todo concepto por la ejecución de la totalidad de LOS TRABAJOS.*
- b) La propuesta deberá ser redactada en idioma castellano, sin raspaduras,*

enmiendas, entrelíneas y testados que no hubieren sido salvadas formalmente al final.

- c) Deberá asimismo estar firmada y sellada por el proponente, su representante legal o apoderado con facultades suficientes.*
- d) Utilizarse el formulario "Propuesta" que se adjunta como Anexo I.*
- e) Desagregar el presupuesto total por rubros de materiales y mano de obra.*
- f) Acompañarse presupuestos detallados, con determinación de valores unitarios, cálculos métricos y los valores finales, con el correspondiente precio final por el que propone realizar LOS TRABAJOS en forma completa.*

13.i.) DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: *Los oferentes deberán acompañar a la propuesta que formulen una garantía de mantenimiento de oferta del 1% (uno por ciento) del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento de la oferta (30 días), cuyo comprobante deberá presentarse conjuntamente con la propuesta. Dicha garantía deberá instrumentarse de la siguiente forma, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas: Con Seguro de Caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Universidad Provincial de Córdoba, emitida bajo las siguientes condiciones: Calificación "A" o superior para la Compañía emisora como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales. Si se constituye en otra plaza distinta de la de la Ciudad de Córdoba, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes de a Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.*

13.ii.) DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: *El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato por un importe igual al diez por ciento (10 %) de su valor, en el plazo de cinco días*

contados a partir de la notificación de la adjudicación, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo en debida forma conforme el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen la licitación objeto del presente. Dicha garantía deberá instrumentarse mediante la emisión y entrega de un Seguro de Caución cuya póliza se encuentre aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de la Universidad Provincial de Córdoba. La póliza deberá ser extendida por una Compañía aseguradora de primera línea en el rubro y deberá constar que esta última se somete a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Córdoba, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder. El seguro indicado será liberado al contratista luego de ocurrida la recepción definitiva de LOS TRABAJOS y en el plazo de siete días de que ello ocurra. La recepción definitiva se producirá al año desde que se produzca la recepción provisoria de LOS TRABAJOS y siempre y cuando estos últimos estuvieren ejecutados en debida forma y/o subsanados los defectos o vicios presentados en su caso a satisfacción de la Universidad Provincial de Córdoba. La Universidad Provincial de Córdoba podrá exigir un porcentaje mayor de seguro de caución mencionado en el presente, hasta la diferencia resultante entre el monto del presupuesto oficial total de la obra y la capacidad económica – financiera del oferente, cuando la envergadura de la obra así lo justifique.

13.iii.) DE LA GARANTIA RELATIVA AL ANTICIPO FINANCIERO: *En el plazo de cinco (5) días a contar desde la firma del contrato respectivo el oferente adjudicatario deberá presentar un seguro de caución en las mismas condiciones establecidas en el punto precedente, por un valor igual al del anticipo financiero pactado que vaya a recibir. Dicho anticipo solo se liberará al oferente adjudicatario que resulte contratista luego de presentar en debida forma el seguro de que se trata y en el plazo de dos (2) días desde que ello ocurra. El seguro indicado será liberado al contratista cuando la ejecución de LOS TRABAJOS a su cargo iguale o supere el monto del anticipo recibido conforme la certificación respectiva emitida por la Universidad Provincial de Córdoba.*

13.iv.) DE LA GARANTIA DE IMPUGNACIÓN:

Para impugnar, los oferentes deberán constituir un depósito de garantía del uno por ciento (1 %) del valor del renglón impugnado, en el Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Nueva Córdoba N° 917 (Estrada 141 de la Ciudad de Córdoba), en boletas de depósito, en la Cuenta Corriente N° 400307/04 de titularidad de la Universidad Provincial de Córdoba.

ARTICULO 14º- ACTO DE APERTURA:

14.1 *El acto de apertura de los sobres presentados por los oferentes será público y se realizará el día **3 abril de 2023 a las 12:30 horas**, en el domicilio de la Universidad Provincial de Córdoba sito en Av. Pablo Ricchieri 1955 de la ciudad de Córdoba. En la fecha y hora indicada se abrirán los sobres presentados por los oferentes en presencia de las personas designados al efecto por parte de la Universidad Provincial de Córdoba y de los interesados que en representación de los oferentes hayan concurrido al acto de apertura, debiendo anunciarse los oferentes a tales fines en la Mesa de Entradas del Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC) sita en Av. Pablo Ricchieri 1955.*

En el acto de apertura se abrirán los sobres presentados por los oferentes, agregándose los documentos originales al expediente principal, asignándoles un número en base al orden de apertura y haciéndose constar ello en el Acta que se labrará en la oportunidad.

La documentación obrante en cada uno de los sobres será examinada y evaluada por la Comisión de Preadjudicación que conformará la Universidad Provincial de Córdoba, dentro del término de cinco (5) días siguientes al mencionado acto de apertura.

14.2 *Si por cualquier causa las fechas fijadas fuesen declaradas "No Laborables" para la Administración Pública, la presentación de ofertas y/o apertura se realizarán el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.*

14.3. *Sólo se tomarán en consideración y se procederá a la apertura de los sobres de aquellas propuestas que hubiesen sido presentadas el día y hasta la hora fijados en el artículo 11 del presente Pliego. En caso de constatarse la presentación de un sobre presentado en forma extemporánea, se dejará constancia en el Acta individualizando al*

mismo según número de control / sticker SUAC y horario de presentación y se adjuntará al expediente sin abrirse, consignando en el mismo la leyenda: No abrir.

14.4. En el acto de apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el acta respectiva y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.

14.5. La Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y de apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses de la Universidad Provincial de Córdoba. Asimismo el plazo de cinco (5) días establecido en el punto 14.1 in fine se considerará prorrogado por igual término en caso de que la Comisión de apertura y preadjudicación formule pedido/s de aclaración/ampliación de documental al/los oferente/s.

14.6 En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente licitación y/o rechazar todas o parte de las propuestas, sin derecho a reclamo o compensación alguna por parte de los oferentes. En tal sentido, la preadjudicación sugerida por acta de la Comisión de Preadjudicación no otorga un derecho adquirido al preseleccionado.

ARTÍCULO 15°.- DESISTIMIENTO: *Los proponentes u oferentes que desistieran de su oferta durante el plazo de mantenimiento perderán la garantía constituida a tales efectos, sin derecho a reclamo alguno.*

ARTICULO 16°.- COMISIÓN DE APERTURA Y PREADJUDICACIÓN:

16.1. La Comisión de Apertura y Preadjudicación estará integrada como mínimo por (3) representantes, quienes deberán ser miembros de la Secretaria de Administración General y RRHH y del Área de Asuntos Legales del Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba, los cuales serán designados por la respectiva Secretaría y por el Rectorado, respectivamente.

16.2. La Comisión de Apertura y Preadjudicación actuante evaluará la documentación presentada y el cumplimiento por parte de los oferentes de lo establecido en los respectivos Pliegos de la presente licitación. También podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a el/los oferente/s a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en la presente licitación.

16.3. La negativa o presentación fuera del término que se estipule para responder la solicitud de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos implicará que se tenga por NO presentada la oferta.

16.4. Si el día fijado para la apertura de las ofertas hubiere perdido su condición de día hábil por cualquier causa, el acto de apertura tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora. Igual criterio se adoptará cuando la apertura no pueda realizarse por causa de fuerza mayor.

ARTÍCULO 17°.- EVALUACION DE LAS OFERTAS Y EL PROCESO DE PREADJUDICACIÓN:

17.1. Selección, análisis y evaluación de las propuestas: La Comisión de Apertura y Preadjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia dentro de las que - ajustadas a las condiciones y especificaciones de la licitación - resulten ser las ofertas más convenientes a los intereses de la Universidad Provincial de Córdoba.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, las bonificaciones por precios o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición, no obstante, tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realizare dentro del plazo fijado.

17.2. Facultades de la Comisión: Es facultativo de la Comisión de Apertura y Preadjudicación el solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como que se subsanen los defectos formales de que adolezcan

las ofertas, sin que ello implique la modificación de las propuestas originales. La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos que correspondan en temas que así lo requieran.

La Comisión aconsejará, a la Autoridad Competente para adjudicar, conforme los parámetros consignados en este punto y en la normativa aplicable, labrando y suscribiendo el Acta respectiva, en forma debidamente fundada, la que contendrá: a) El número de orden de cada oferta; b) Nombre de los Oferentes; c) Monto de cada oferta; d) Monto y forma de la garantía; e) Observaciones que se hicieren a la regularidad del acto.

ARTÍCULO 18°.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS: *Sin perjuicio de lo establecido sobre el particular en otras partes de los Pliegos de la presente Licitación, serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:*

- 18.1. Se aparten de los pliegos de la contratación o sean condicionadas.*
- 18.2. Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.*
- 18.3. No cumplan con la documentación y elementos requeridos.*
- 18.4. Sean formuladas por firmas o personas inscriptas en rubros que no guarden relación con la contratación.*
- 18.5. No estén firmadas por el/los oferente/es.*
- 18.6. No acompañen las garantías y declaraciones juradas correspondientes, o cuando estas fueran documentadas sin constar la certificación de firma.*
- 18.7. No coticen a renglón completo y/o coticen por un sistema distinto al de ajuste alzado absoluto fijado.*

ARTÍCULO 19°.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA PREADJUDICACIÓN: *Seleccionada la oferta de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión de Apertura y Preadjudicación, ésta labrará la correspondiente Acta de Preadjudicación. Esta última deberá ser notificada al oferente preadjudicado al domicilio electrónico constituido y además ser publicada durante un (1) día en el portal web oficial de la Universidad Provincial de Córdoba.*

ARTÍCULO 20°.- IMPUGNACIÓN: *Los oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación dentro del plazo de dos (2) días contados a partir de la publicación del acta de preadjudicación en el portal web oficial de la Universidad de Córdoba. Conjuntamente con la Impugnación deberá acompañarse la garantía de impugnación establecida en el presente Pliego, la que sólo será restituida al impugnante en caso de que se haga lugar a la impugnación deducida. Resuelta la impugnación y notificada dicha resolución la Universidad Provincial de Córdoba procederá a efectuar la adjudicación, no pudiendo el impugnante suspender dicho acto, la suscripción del contrato respectivo y la ejecución de LOS TRABAJOS, sin perjuicio de entablar en su caso las acciones que estime corresponder.*

ARTÍCULO 21°.- ADJUDICACIÓN: *La Adjudicación se realizará por renglón completo y recaerá en la oferta que se encuentre ajustada a los Pliegos y resulte ser la más conveniente a los intereses de la Universidad Provincial de Córdoba según el criterio de esta última.*

LICITACION PÚBLICA 003/2023 PARA OBRA 6161
“INSTALACIÓN - OBRA REEMPLAZO LONAS DE LA CUBIERTA / TECHO,
LATERALES, FRENTE Y CONTRAFRENTE EN NATATORIO FEF”
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1: *REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR EL CONTRATISTA*

Una vez suscripto el Contrato y previo al inicio de la ejecución de LOS TRABAJOS, el Contratista deberá presentar toda la documentación técnica que resulte necesaria a satisfacción de la Universidad Provincial de Córdoba.

La documentación mencionada estará integrada por el conjunto de piezas gráficas y escritas, como hojas de datos, que definan con claridad y precisión todos los elementos constitutivos de LOS TRABAJOS a ejecutar, ajustándose a las solicitudes efectuadas por la Universidad Provincial de Córdoba y a las disposiciones reglamentarias vigentes y normativa de aplicación.

En forma previa al inicio de la ejecución de LOS TRABAJOS objeto de la presente licitación el Contratista deberá comunicar a la inspección designada por la Universidad Provincial de Córdoba la designación de su Representante Técnico o responsable en el lugar de ejecución de LOS TRABAJOS, el listado del personal afectado a la ejecución de LOS TRABAJOS y presentar todos los seguros exigidos.

La certificación de los trabajos ejecutados se efectuará en forma mensual por parte de la Universidad Provincial de Córdoba.

El Contratista deberá presentar a la inspección designada por la Universidad Provincial de Córdoba muestras de los materiales a utilizar previo al inicio de LOS TRABAJOS, a los fines de su aprobación.

En forma previa al inicio de LOS TRABAJOS el Contratista deberá presentar a la inspección designada por la Universidad Provincial de Córdoba un RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO del predio y/o edificaciones y/o instalaciones involucradas en la

contratación, demostrativo de sus condiciones a esa fecha. Conjuntamente con la presentación a la inspección de la Universidad Provincial de Córdoba de cada parte mensual para certificación, deberá el Contratista asimismo presentar un registro fotográfico de LOS TRABAJOS realizados en el período. Toda la documentación indicada deberá ser presentada en formato papel debidamente suscripta por el Contratista y además remitirse vía correo electrónico a la siguiente dirección: infraestructura@upc.edu.ar.

Al iniciarse la ejecución de LOS TRABAJOS se labrará el acta respectiva entre las partes.

ARTICULO 2: ANTICIPO FINANCIERO, CERTIFICACIONES Y FORMA DE PAGO

A) Se otorgará al Contratista un anticipo financiero por un importe equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto total de la contratación, el que se abonará por la Universidad Provincial de Córdoba dentro del plazo de diez (10) días de recibida la factura correspondiente por parte del Contratista, siempre que este último hubiera cumplimentado en debida forma lo establecido al respecto sobre la constitución de la garantía pertinente en el Pliego de Condiciones Generales.

B) La certificación de los trabajos se efectuará en forma mensual por el Contratista, debiendo cada certificado contar con la expresa aprobación por parte de la inspección designada por la Universidad Provincial de Córdoba para procederse a su pago. Los certificados deberán presentarse por el Contratista del día 1 al 5 del mes siguiente al de ejecución de LOS TRABAJOS. La inspección designada por la Universidad Provincial de Córdoba deberá pronunciarse en relación a los mismos dentro de los cinco días siguientes al de la presentación de los certificados. De cada certificado que se emita por parte del Contratista será descontado el porcentaje correspondiente del anticipo financiero entregado a este último hasta alcanzar el monto del anticipo recibido por el Contratista al finalizar la obra.

El importe de cada certificado aprobado será abonado por la Universidad Provincial de Córdoba dentro de los diez (10) días contados a partir de su aprobación.

Si el día fijado para el pago de los certificados fuera no laborable para la Administración Pública, el mismo se practicará el primer día hábil siguiente, no teniendo el Contratista derecho a reclamo de ninguna naturaleza, ni al reconocimiento

de actualizaciones o intereses por tal motivo.

C) Si el Contratista no cumpliera con lo indicado en los plazos establecidos o lo hiciera incorrectamente, la fecha de pago comenzará a contarse desde la aprobación de los certificados presentados correctamente, sin derecho a la formulación de reclamos de ninguna naturaleza por parte del Contratista.

ARTICULO 4: TRIBUTOS

Todo impuesto, contribución, tasa o gabela que genere la contratación y/o que se genere durante la ejecución de LOS TRABAJOS es a cargo del Contratista, incluyendo el pago del impuesto de sellos relativo al contrato que se suscriba.

ARTICULO 5: ACOPIO

No se emitirán ni abonarán certificados por acopio de materiales, cualquiera sea su naturaleza.

ARTICULO 6: REALIZACION DE LOS TRABAJOS

En el curso de la ejecución de LOS TRABAJOS el Oferente se ajustará a la documentación contractual y a las indicaciones de la inspección designada por la Universidad Provincial de Córdoba, debiendo ejecutar los mismos conforme las reglas del arte, la documentación contractual y todas las normas aplicables.

No se reconocerá ninguna modificación o trabajo adicional o complementario no autorizado, ni tampoco redeterminación de precios alguno, toda vez que la contratación se realizará por el sistema de ajuste alzado absoluto y el precio acordado será fijo, invariable y total y por todo concepto.

El Contratista por medio de su Representante Técnico y demás personal deberá verificar que la misma se realice de conformidad con las reglas del buen arte de construir, la documentación contractual y las normas aplicables.

El Contratista deberá proveer y mantener constantemente en el lugar de ejecución de LOS TRABAJOS los materiales, equipos, herramientas y personal necesario en cantidad suficiente, para el correcto y normal desarrollo de LOS TRABAJOS, conforme lo contratado.

El Contratista será el único y exclusivo responsable de la oferta económica que

formulare, debiendo antes de presentar la misma efectuar a su costo, cargo y riesgo todos las verificaciones, mediciones, controles, cálculos, inspecciones, averiguaciones y demás tareas que fueren menester.

ARTICULO 7: EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN

El Contratista ejecutara LOS TRABAJOS de tal suerte que resulten completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de la documentación contractual, aunque en esta documentación no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello el Contratista tenga derecho a pago adicional alguno.

Con referencia a los documentos que integran la presente licitación se establece que se complementan entre sí, de modo que cualquier error u omisión de uno de ellos queda salvado por su sola referencia en el otro.

Corresponde al oferente un exhaustivo análisis e interpretación de la documentación tendiente a la ejecución de LOS TRABAJOS, de manera tal que ofrezca en su totalidad las características que la hagan plenamente eficaz para responder a las necesidades públicas que la motivan.

La ambigüedad o falta de precisión en la documentación contractual no autoriza a considerar que la misma prevé la realización de trabajos inútiles o que no cumplen sus objetivos o los cumplen en forma deficiente o parcial. Tampoco liberaran al Contratista de sus obligaciones ya que en estos casos prevalecerá la intención que corresponde al concepto general: La ejecución de LOS TRABAJOS completos y de acuerdo a los fines previstos.

Ante documentación que resulte susceptible de interpretación sobre la ejecución o no de un trabajo, deberá concluirse por la obligatoriedad de su realización.

El oferente deberá considerar en su propuesta las cantidades reales a ejecutar tras sus propias verificaciones, mediciones y cálculos, en virtud de que LOS TRABAJOS se adjudicarán y contratarán por el sistema de ajuste alzado absoluto.

El plazo de obra será de cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTICULO 8: RECEPCION PROVISORIA

LOS TRABAJOS serán recibidos provisoriamente por la Inspección al finalizarse la totalidad de los mismos por el Contratista, mediante la suscripción del acta

correspondiente entre las partes. No se efectuará la recepción parcial de LOS TRABAJOS.

ARTICULO 9: PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía de LOS TRABAJOS será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS corridos a contar desde la recepción provisoria de la Obra. Durante el mismo el Contratista será responsable de la reparación de los defectos y/o desperfectos y/o vicios provenientes de la mala calidad de los materiales y/o de la ejecución incorrecta y/o deficiente de LOS TRABAJOS.

ARTICULO 10: RECEPCION DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el artículo anterior y subsanado en su caso cualquier defecto, vicio o desperfecto que hubiera sido comunicado al Contratista, tendrá lugar la Recepción Definitiva de LOS TRABAJOS, que se efectuara con las mismas formalidades que las Recepción Provisoria y lo establecido en los pliegos.

ARTICULO 11: DEVOLUCION DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de cumplimiento del contrato que tenga constituida el Contratista será devuelta al mismo tras la recepción definitiva de LOS TRABAJOS, dentro del plazo de siete (7) días que ello ocurra.

ARTICULO 12: INSTRUMENTAL A CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá disponer permanentemente en el lugar de ejecución de LOS TRABAJOS el instrumental adecuado y necesario y en cantidad suficiente, para que la inspección pueda en todo momento efectuar las operaciones de control que considere necesarias respecto de cualquier trabajo. Los gastos que esto ocasione son por exclusiva cuenta del Contratista.

ARTICULO 13: SEGUROS

A) SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

El Contratista deberá asegurar contra todos los riesgos de accidentes de trabajo a todo

el personal que se encuentre afectado a LOS TRABAJOS en los términos de la Ley 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo) y/o cualquier otra normativa aplicable.

La cobertura deberá ser completa, contemplando incapacidad parcial y total, muerte, gastos de sepelio, asistencia médica y farmacéutica, etc., incluyendo también los jornales y responsabilidad civil.

B) RESPONSABILIDAD CIVIL

El Contratista deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil por construcción y por el uso de vehículos, maquinarias, equipos pesados y/o remolcados si su uso resulta necesario para la ejecución de la obra, por la suma mínima de Pesos quince millones (\$ 15.000.000) o el monto mayor que a criterio de la Universidad Provincial de Córdoba resulte adecuado acorde a las particulares características de LOS TRABAJOS.

C) ROBO O HURTO

El Contratista deberá contratar un seguro por Robo y Hurto para todos los bienes y elementos de propiedad o entregados por la CONCEDENTE para la ejecución de LOS TRABAJOS;

No obstante la contratación de un seguro por un monto determinado, el Contratista responderá íntegramente por los hechos que se pudieran producir en la ejecución de LOS TRABAJOS, en un todo de acuerdo a lo establecido en los pliegos suscriptos, obligándose a mantener indemne a la Universidad Provincial de Córdoba de cualquier reclamo y/o responsabilidad.

Los seguros indicados en el presente artículo deberán ser contratados con instituciones autorizadas, de primera línea, a entera satisfacción de la Universidad Provincial de Córdoba, reservándose esta última el derecho de rechazo de los mismos cuando así lo estimase conveniente.

El Contratista deberá presentar recibo oficial de pago definitivo y por el total del premio de cada seguro, tanto por la emisión de la póliza original, como por los suplementos y endosos que ajustaren la prima. No serán aceptados recibos provisionales.

ARTICULO 14: LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO Y LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO

El Contratista proveerá a la Inspección un libro de tres hojas móviles y una fija que se destinarán al asiento de las Órdenes de Servicios que imparta la Inspección y a las Notas de Pedido que formule el Contratista.

ARTICULO 15: DOCUMENTACION DEL PROYECTO

El Contratista deberá poseer en perfecto estado y constantemente en el lugar de ejecución de LOS TRABAJOS, un ejemplar completo de la documentación del contrato.

ARTICULO 16: DEL CONTRALOR DE LOS TRABAJOS

A) RESPONSABLE DEL CONTRATISTA – INSPECCIÓN DE LA UPC

El Contratista deberá mantener permanentemente en el lugar de ejecución de LOS TRABAJOS un responsable con plenas facultades para representarlo, quien será la persona encargada de interactuar con la INSPECCIÓN designada por la Universidad Provincial de Córdoba.

La Universidad Provincial de Córdoba designará por su parte una persona a los fines de la INSPECCIÓN de LOS TRABAJOS, con facultades para interactuar con el responsable del contratista, controlar la ejecución de LOS TRABAJOS y aprobar y/o rechazar los certificados presentados por el Contratista.

ARTICULO 17: INSPECCIONES

El Contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que estos hayan sido controlados por la Inspección, a quien le solicitará su intervención por nota de pedido, por lo menos con (3) tres días de anticipación.

En caso de no hacerlo, la Inspección podrá hacer demoler o destapar lo que fuere necesario para realizar el control o mediciones necesarias.

Los gastos que esto origine serán por exclusiva cuenta del Contratista y los atrasos que esto ocasione a la marcha de LOS TRABAJOS no serán causal de ampliación del plazo contractual. Pasados los (3) tres días y si la Inspección no se hubiera hecho presente, el Contratista podrá efectuar los trabajos.

ARTICULO 18: OBRADOR

A) Si las condiciones particulares de LOS TRABAJOS lo permiten y previa aprobación de la Inspección, podrá utilizarse como obrador local el Edificio a refaccionar; caso contrario, el Contratista presentará para aprobación de la Inspección, el proyecto y equipamiento del obrador, adaptando sus instalaciones a la situación particular de LOS TRABAJOS, y a las observaciones y requerimientos que le hiciera la Inspección.

El costo total del Obrador, tanto de montaje como de su posterior desmontaje, como así también toda la infraestructura necesaria para su correcto funcionamiento, incluyendo el costo de materiales, mantenimiento y limpieza, son a cargo del Contratista y se lo considerará incluido en el precio de LOS TRABAJOS.

El Contratista proveerá a todo su personal y a la Inspección, de cascos de seguridad aprobados, con sello IRAM y su uso será obligatorio. Deberá además el Contratista proveer a su personal de todos los elementos y equipamiento de seguridad necesario para la realización de los trabajos en un todo de conformidad con la normativa aplicable. El Contratista será el único y exclusivo responsable de custodiar sus equipos, materiales y bienes, renunciando desde ya a formular reclamo alguno al respecto a la Universidad Provincial de Córdoba.

B) Letrero: El Contratista colocará dentro de los tres (3) días posteriores a la fecha del Acta de inicio de LOS TRABAJOS y de corresponder, en lugar de fácil visión o en el lugar donde indique la Inspección.

ARTICULO 19: JORNALES

El Contratista deberá cumplimentar por su exclusiva cuenta y cargo todas las disposiciones legales vigentes en materia laboral y previsional y la que establezcan las convenciones colectivas de trabajo, obligándose a mantener indemne a la Universidad Provincial de Córdoba ante cualquier reclamo.

ARTICULO 20: DOCUMENTACION A CARGO DEL CONTRATISTA

En caso de presentarse imprevistos o ser necesario la ampliación de detalles o trabajos que complementen la documentación oficial, el Contratista deberá confeccionar los

planos, planillas, cálculos, etc. necesarios, ya sean para los trabajos generales, especiales, o de cualquier tipo a realizar en el lugar.

Esta documentación será presentada por el Contratista ante la Inspección, con suficiente antelación a la ejecución de los trabajos, debiendo tener en cuenta que podrán ser observados o rechazados por la Inspección.

ARTICULO 21: RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista y su personal, deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas, reglamentos, leyes, etc., vigentes en el lugar de ejecución de LOS TRABAJOS. Será por su exclusiva cuenta el pago de multas, resarcimientos por daños y perjuicios, intereses, etc., que correspondiera por infracciones cometidas u acciones u omisiones por parte del Contratista y/o sus dependientes y/o personal afectado a la ejecución del contrato.

El Contratista será el único y exclusivo responsable del cumplimiento de todas las normas correspondientes a su actividad y de la obtención y mantenimiento de las habilitaciones necesarias.

ARTICULO 22: LIMPIEZA - OBRADOR

Durante la ejecución de LOS TRABAJOS, el Contratista deberá mantener limpios y ordenados los espacios afectados a LOS TRABAJOS y los espacios circundantes.

El Contratista está obligado a mantener los distintos lugares de trabajo, obrador, depósitos, casillas, etc., en adecuadas condiciones de seguridad e higiene. El Contratista deberá solucionar inmediatamente las anomalías que en este sentido señale la Inspección de LOS TRABAJOS.

ARTICULO 23: DOCUMENTACION CONFORME A OBRA

Una vez terminados LOS TRABAJOS y antes de solicitar la Recepción Provisional, así como en cualquier otra oportunidad que lo requiera la Inspección, el Contratista presentara vía correo electrónico la documentación conforme a obra correspondiente y en su caso un manual explicativo e indicativo de funcionamiento y mantenimiento (diario-mensual-anual) de la instalación y equipos correspondientes.

ARTICULO 24: PROTECCIONES

Todos los materiales, artefactos, herramientas, elementos, etc., deberán llegar al lugar de ejecución de LOS TRABAJOS y ser colocados en perfectas condiciones, enteros y sin escolladuras, abolladuras, ralladuras u otro defecto. A tal fin el Contratista arbitrará los medios conducentes al logro de tales condiciones, apelando inclusive al embalado de las piezas si esto fuera necesario a juicio de la Inspección, como así también protegerá los trabajos ejecutados hasta la Recepción Provisional de los mismos.

Se desecharán todas las piezas, materiales, trabajos, etc., que no cumplan las condiciones prescriptas, corriendo por cuenta del Contratista todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo que pudiere significar cualquier rechazo de la Inspección, motivado por las causas antes dichas.

Todos los fletes y traslados son por cuenta del Contratista y sus costos se consideran incluidos en el valor de la oferta.

ARTICULO 25: LIMPIEZA FINAL

El Contratista deberá entregar LOS TRABAJOS en perfectas condiciones de limpieza, habitabilidad, funcionalidad y uso para el que fue contratada.

Todos los locales y partes de LOS TRABAJOS se limpiarán íntegramente con los elementos y técnicas usuales o especiales que se requiera, cuidando al máximo todos los detalles y terminación de los trabajos ejecutados.

Deberá proceder el Contratista al retiro de toda máquina, estructura o accesorios de montaje utilizados para la ejecución de LOS TRABAJOS, como así también materiales sobrantes, escombros, basura, etc.

ARTICULO 26: NORMAS DE SEGURIDAD

El Contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nro.19.587, Decreto 351/79 y/o cualquier otro aplicable referente a Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTICULO 27: FACTURACIÓN

Luego de aprobadas las certificaciones presentadas, el Contratista debe enviar un correo electrónico al mail de la Secretaría de Administración General y Recursos Humanos - Área Compras y Contrataciones: “compras@upc.edu.ar”, consignado y/o adjuntado la siguiente información / documentación:

- a) Factura/s en ORIGINAL y COPIA a nombre de la Universidad Provincial de Córdoba, CUIT 30-71276590-5, debiendo consignarse en las mismas el periodo y/o conceptos facturado;*
- b) Las respectivas certificaciones de la prestación contratada, conformadas por la Inspección designada por la Universidad Provincial de Córdoba, sin raspaduras ni enmiendas.*

ARTÍCULO 28: CERTIFICACIONES

La Inspección designada por la Universidad Provincial de Córdoba certificará el avance de LOS TRABAJOS, conformando mediante firma y sello en original el formulario correspondiente.

ARTICULO 29: PAGO

El importe correspondiente al avance de LOS TRABAJOS efectivamente prestados y aprobada que fuera su certificación será abonada dentro de los diez (10) días desde la fecha en que la facturación se encuentre en condiciones de ser liquidada, previa deducción del importe del anticipo financiero recibido por el Contratista conforme lo establecido supra.

En caso que el Contratista cometa errores en la forma de presentación de la facturación, será devuelta la documentación presentada al mismo, interrumpiéndose en tal caso el plazo de pago. Cada nueva presentación por parte del Contratista se considerará como trámite inicial al momento del pago de cada factura.

El pago se efectuará mediante la acreditación de los fondos en una cuenta corriente bancaria de titularidad del adjudicatario. A este último efecto quien resulte adjudicatario deberá enviar a la Secretaria de Administración General y Recursos Humanos de la Universidad Provincial de Córdoba la información correspondiente y la

pertinente constancia de CBU emitida y firmada por la entidad bancaria de que se trate.

Al momento del pago el Contratista deberá tener regularizada su SITUACIÓN FISCAL, la que será verificada, previo a cualquier pago que se realice como condición esencial para la realización del mismo. Todo ello de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 126/2016 del Sr. Ministro de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 30: CESIÓN DE CONTRATO

El adjudicatario no podrá ceder o transferir en forma total y/o parcial y en forma gratuita y/o onerosa el contrato que resulte en su caso de la presente licitación, ni tampoco podrá ceder facturas ni certificados de cobro, sin previa autorización de la Autoridad Competente para adjudicar expresa y por escrito.

ARTICULO 31: CONSTANCIA DE VISITA

Los oferentes deberán realizar visitas de inspección, verificación, medición y control a los distintos sectores en los que se efectuarán LOS TRABAJOS que se adjudicarán y respecto de los que se deberá presentar cotización, a los fines de tener un real conocimiento de lo que deberá realizarse y lo que ello implica para poder confeccionar su cotización.

Al finalizar la visita se firmará y entregará al interesado una CONSTANCIA DE VISITA que se deberá acompañar a su propuesta por los oferentes. La omisión de realización de las visitas de que se trata y/o de acompañar las constancias respectivas al momento de presentación de las ofertas será considerada causal especial de rechazo de estas últimas.

La visita técnica obligatoria será el día 30 de marzo de 2023 a las 10.00hs a.m. en Predio de la Facultad de Educación Física (FEF) - Campus Norte UPC/ Chateau Carreras - Av. Ramón J. Cárcano s/n (contiguo al Estadio Mario Alberto Kempes).

ARTICULO 32: CONTRALOR

El contralor permanente de la ejecución de LOS TRABAJOS por el adjudicatario

competerá a la Inspección designada por la Universidad Provincial de Córdoba, quien podrá realizar todos los controles que estime pertinentes para constatar y verificar el desarrollo de LOS TRABAJOS. El Adjudicatario antes del inicio de LOS TRABAJOS deberá comunicar a la Universidad Provincial de Córdoba el profesional responsable afectado a la ejecución de LOS TRABAJOS y que lo representará ante la comitente. También deberá comunicarle inmediatamente todo cambio o sustitución del mismo.

ARTICULO 33: INCUMPLIMIENTOS GRAVES

Se considerarán incumplimientos graves por parte del adjudicatario contratante, entre otros, los siguientes:

- a) La ejecución de LOS TRABAJOS no acorde a la modalidad, calidad, materiales y demás circunstancias establecidas en la documentación contractual.*
- b) La dotación de personal insuficiente para realizar LOS TRABAJOS contratados.*
- c) La carencia de elementos, equipos, máquinas y materiales necesarios para el desarrollo de LOS TRABAJOS en debida forma.*
- d) No respetar los días y horarios de las distintas operaciones que se señalan en los Pliegos.*
- e) No mantener actualizada la nómina del personal afectado a la ejecución de LOS TRABAJOS contratados, aportando los datos y antecedentes del mismo.*
- f) No efectivizar el pago de haberes de orden laboral, previsional, de seguridad social y/o de seguro del personal a su cargo.*
- g) Interrupción de LOS TRABAJOS sin justificación alguna.*
- h) Toda otra anormalidad o deficiencia que afecte la más correcta y completa ejecución de LOS TRABAJOS contratados y/o vulnere las demás condiciones establecidas en los Pliegos.*

ARTÍCULO 34: RESCISIÓN

La rescisión con causa procederá cuando, a criterio de la Universidad Provincial de Córdoba, valoradas razonablemente las circunstancias del caso, el adjudicatario contratante haya incurrido en un incumplimiento esencial o que a criterio de la

Universidad sea de una gravedad tal que no admita la continuación de la relación contractual. La reiteración en los incumplimientos por parte del contratista y que fueran sancionados efectivamente, serán especialmente valorados al decidirse la rescisión, pero aún en el supuesto de que se trate del primer incumplimiento, si el mismo es de una gravedad trascendente podrá disponerse la rescisión inmediata con causa por parte de la Universidad Provincial de Córdoba, siendo en tal caso el adjudicatario contratante responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados a esta última. En los casos de rescisión con causa el adjudicatario contratante perderá automáticamente la garantía de cumplimiento del contrato, sin que ello implique limitación alguna de su responsabilidad.

Son causas de rescisión, además de las previstas en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba y de las establecidas en otras partes de los pliegos de la presente licitación, las siguientes:

- 1) La transferencia, cesión del contrato y asociación del adjudicatario sin autorización expresa de la Universidad Provincial de Córdoba.*
- 2) La falencia, concurso civil u otra causa que determinen la incapacidad del Adjudicatario.*
- 3) La aplicación reiterada de dos o más sanciones, debidas a diferencias en la ejecución de LOS TRABAJOS contratados.*
- 4) Cuando el adjudicatario obrase con evidente dolo o culpa grave en el desarrollo de la ejecución de LOS TRABAJOS a criterio del COMITENTE, incumpliendo sus obligaciones contractuales o legales concernientes a la ejecución de la obra.*

En los casos previstos para la rescisión se producirán los siguientes efectos:

- a) Liquidación de la proporción de LOS TRABAJOS ejecutados de acuerdo al contrato.*
- b) Descuento de las multas, importes por daños y perjuicios y otros gastos que pudieran corresponderle al prestador, derivados del incumplimiento del contrato.*
- c) Quedará suspendido el pago de los créditos que resultaren a favor del adjudicatario en virtud de lo dispuesto supra, a los resultados de la Liquidación Final, sin derecho a intereses.*
- d) Cuando la extinción se produjera por culpa del adjudicatario, sin perjuicio de las multas que debiere afrontar, éste perderá las Garantías aportadas y responderá por todos los daños y perjuicios que cause a la Universidad Provincial de Córdoba.*

ARTICULO 35: SANCIONES

El incumplimiento por parte del adjudicatario contratista de las obligaciones a su cargo, facultará a la Secretaria de Administración General y Recursos Humanos de la Universidad Provincial de Córdoba, o a quien esta designe, a aplicar sanciones de multas al adjudicatario descontando su valor de la suma total correspondiente a la ejecución de LOS TRABAJOS.

Si el adjudicatario no iniciare LOS TRABAJOS en la fecha y/o plazo establecido para ello, se le aplicará una multa entre el cero coma cero cinco (0,05%) y el cero coma tres (0,3 %) por ciento del monto total del contrato por cada día de demora en iniciar LA OBRA, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado.

Si el adjudicatario paralizara LOS TRABAJOS sin causa justificada, se le aplicará una multa entre el cero coma cero cinco (0,05%) y el cero coma tres (0,3 %) por ciento del monto total del contrato por cada día de paralización, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado.

Si el adjudicatario no diera total y correcta terminación a LOS TRABAJOS dentro del plazo establecido al efecto, se le aplicará una multa entre el cero coma cero cinco (0,05%) y el cero coma tres (0,3 %) por ciento del monto total del contrato por cada día de atraso respecto de la fecha establecida para la terminación y entrega de LA OBRA.

Los importes pertinentes en concepto de multa que se determinen, serán descontados del monto total a percibir por el adjudicatario. Después de aplicadas dos o más multas al Contratista de acuerdo al mecanismo descrito, podrá la Secretaria de Administración General y Recursos Humanos de la Universidad Provincial de Córdoba gestionar la rescisión del contrato y solicitar las sanciones correspondientes en el Registro de Proveedores del Estado, sin perjuicio de ejecución de las garantías pertinentes y de lo establecido en otras cláusulas del presente.

Sin perjuicio de la aplicación de sanciones y/o de cualquier otra acción que correspondiere, la Universidad Provincial de Córdoba podrá en caso de producirse una interrupción total o parcial de LOS TRABAJOS, y a fin de mantener su

continuidad, realizar dicha prestación directamente o por terceros, por cuenta y cargo del adjudicatario.

ARTICULO 36°: SANCIONES - PROCEDIMIENTO

Cuando las certificaciones de LOS TRABAJOS se encuentren observadas por la Inspección, o ésta notifique alguna irregularidad o incumplimiento por medio de orden de servicio, el Contratista deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, en el primer caso junto con las facturas y sus correspondientes certificaciones observadas, un descargo relativo a las observaciones e irregularidades y/o incumplimientos señaladas por la Inspección, dentro del plazo perentorio y fatal de tres (3) días de serles notificadas las mismas. La Secretaria de Administración General y Recursos Humanos de la Universidad Provincial de Córdoba, previa vista al Área de Asuntos Legales del Rectorado, resolverá fundadamente la cuestión planteada y se expedirá sobre la aplicación de sanción u otra medida que corresponda.

ARTÍCULO 37: CONTINUIDAD - EXCEPTIO NON ADIMPLETI CONTRACTUS

El adjudicatario contratista no podrá, ante el mero incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo de la Universidad Provincial de Córdoba, oponer la excepción de incumplimiento contractual y negarse a cumplir con la normal prestación del servicio contratado. Ello en virtud del principio de continuidad que rige en materia de contratación pública y las características del servicio objeto de la presente licitación. En consecuencia, sólo en caso de que exista y demuestre que el incumplimiento de la Universidad Provincial de Córdoba es de una entidad tal que lo coloca en una razonable imposibilidad de cumplir con la ejecución de LOS TRABAJOS su cargo, podrá hacer uso de la referida excepción para negarse a cumplir las que tiene a su cargo, previa intimación formal con siete (7) días de antelación a la medida.

ARTÍCULO 38: DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO

Formando parte integrante del presente Pliego se adjuntan los siguientes Anexos a sus efectos:

- *ANEXO I: Formulario Propuesta*
- *ANEXO II: Formulario Cómputo y presupuesto*
- *ANEXO III: Formulario plan de trabajo*
- *ANEXO IV: Formulario plan de certificación*
- *PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES (PETP)*
- *PLANOS*
- *COMPUTO ESTIMADO*

ANEXO 1
FORMULARIO PROPUESTA.

LICITACION N° 003/2023 – OBRA 6161

TRABAJOS: INSTALACIÓN - OBRA REEMPLAZO LONAS DE LA CUBIERTA / TECHO, LATERALES, FRENTE Y CONTRAFRENTE EN NATATORIO FEF

UBICACIÓN: Predio de la Facultad de Educación Física (FEF) - Campus Norte UPC/ Chateau Carreras - Av. Ramón J. Cárcano s/n (contiguo al Estadio Mario Alberto Kempes).

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la/s Empresa/s en su carácter de, constituyendo domicilio legal y especial en calle N°..... Barrio..... Piso OficinaTE. de esta ciudad de Córdoba, contando con toda la documentación del proyecto para LOS TRABAJOS que constituyen el objeto de la licitación de referencia (incluyendo Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y sus anexos y habiendo evaluado y analizado la misma, ofrecen ejecutar todos los trabajos correspondientes y necesarios para la misma con la provisión de todos los materiales, productos y recursos humanos necesarios (provisión de toda la mano de obra común y especializada y sus ayudantes, dirección técnica, provisión de equipos, herramientas, vehículos de distinto tipo, máquinas, productos, materiales de aplicación, energía eléctrica, agua de construcción, combustibles, etc. que sean necesarios para satisfacer cualitativamente y cuantitativamente los requerimientos de LOS TRABAJOS, en un todo de acuerdo con los planos, planillas, pliegos, las mejores reglas del arte, la finalidad de LOS TRABAJOS, el plazo establecido para su construcción y según las bases de la presente licitación, **POR LA SUMA TOTAL Y DEFINITIVA DE PESOS**(\$.....). En dicha suma, se encuentra incluido el IVA, el impuestos a los ingresos brutos y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, etc. vigentes y de aplicación. -

La presente cotización es firme y válida durante el proceso de selección mediante licitación con un plazo de treinta (30) días y en caso de ser seleccionado por todo el tiempo de ejecución de LOS TRABAJOS conforme las previsiones estipuladas en los pliegos de la licitación de referencia.

Declaramos bajo juramento tener total conocimiento y aceptación de los antecedentes y condiciones que rigen la presente licitación, como así también que se ha concurrido a verificar in-situ las intervenciones a realizar.

Director Técnico	Proponente
Nombre, título profesional	Nombre, firma y
Nro. de matrícula profesional	sello aclaratorio
firma y sello aclaratorio	Domicilio real
Domicilio real.	

ANEXO 2 - Área de Infraestructuras ////													
Ubicación													
Plazo Contractual													
PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO													
Ítem	Designación	Ud.	Cant.	P. unitario MATERIAL	P. unitario MANO DE OBRA	Subtotal MAT+MO	Total	% Incid.					
1	ITEM												
1													
2													
3													
4													
2	ITEM												
1													
TOTAL													
NOTA: Se deberán verificar dimensiones y cantidades en obra //													

ANEXO 4 - Área de Infraestructuras ////

Ubicación									
Plazo Contractual									
PLAN DE CERTIFICACION									
Ítem	Designación	CERT MES 1	CERT MES 2	CERT MES 3	CERT MES 4	CERT MES 5	CERT MES 6		
1	ITEM								
1									
2									
3									
4									
2	ITEM								
1									
	IMPORTE AVANCE DE OBRA MENSUAL:								
	IMPORTE AVANCE DE OBRA ACUMULADA:								
TOTAL CERTIFICACION MENSUAL		CERT MES 1	CERT MES 2	CERT MES 3	CERT MES 4	CERT MES 5	CERT MES 6		

Área de Infraestructuras

Córdoba, marzo 2023

OBRA – cod. N° 6161

INSTALACIÓN - OBRA REEMPLAZO LONAS DE LA CUBIERTA / TECHO, LATERALES, FRENTE Y CONTRAFRENTE EN NATATORIO FEF”

Índice

MEMORIA DESCRIPTIVA.....	2
1- UBICACION:.....	2
2- OBRAS:	2
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES	2
3- Retiro de lonas existentes	2
3.1 – Retiro de techos.....	2
3.2 – Retiro de laterales.....	2
3.3 – Retiro de frente y contra frente.....	2
4- Confección de lonas	2
4.1 – Confección de techos.....	3
4.2 – Confección de laterales.....	3
4.3 – Confección de frente y contra frente.....	3
5- LIMPIEZA FINAL DE OBRA.....	4

Área de Infraestructuras

OBRA

INSTALACIÓN - OBRA REEMPLAZO LONAS DE LA CUBIERTA / TECHO, LATERALES, FRENTE Y CONTRA FRENTE EN NATATORIO FEF

MEMORIA DESCRIPTIVA

1- UBICACION:

Los trabajos se ejecutarán en Natatorio de la Facultad de Educación Física, campus norte de la Universidad Provincial de Córdoba (UPC) – Av. Ramón J. Cárcano s/n (contiguo al Estadio Mario Alberto Kempes) - Córdoba Capital.

2- OBRAS:

Se ejecutarán los trabajos detallados a continuación:

- Retiro de cubierta de techo de lona existente
- Retiro de laterales de lona existente
- Relevamiento de dimensiones para nuevas lonas
- Confección e instalación de nueva Cubierta con lona anti hongos
- Confección e instalación de nuevos laterales con lona anti hongos

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

3- Retiro de lonas existentes

Se deberán retirar los paños de lonas existentes en cubierta, laterales y frentes.

Los mismos deberán ser entregados a la inspección doblados.

Se deberán retirar todos los restos de sogas, alambres o elementos de fijación existentes, cuidando que no caigan en pileta. En caso de caer algún resto de material la contratista será encargada del retiro de los mismos.

Deberán considerarse las maquinarias necesarias para el retiro de lonas existentes.

3.1 – Retiro de techos

3.2 – Retiro de laterales

3.3 – Retiro de frente y contra frente.

4- Confección de lonas

Antes de la confección de cada parte deberá realizarse un relevamiento de dimensiones de cada paño a fabricar tanto techo, laterales como frente y contra frente.

Dimensiones de estructura metálica existente 26.60 mtrs de ancho por 40 mtrs de largo sobre la que se montaran los paños de lona.

Área de Infraestructuras

Todos los elementos deberán ser fabricados con lona black out de 850grs/m² con certificado ignifugo emitido por INTI y doble película de PVC para duración prolongada en el tiempo, color blanco, con paños translucidos centrales en laterales y contra frentes de lona cristal de dimensiones igual a las existentes).

Deberán presentarse estas certificaciones en su oferta, además de la ficha técnica y especificaciones detalladas del material a utilizar.

Deberá, considerarse y fabricarse los volados necesarios para lograr la hermeticidad entre paños, costuras de refuerzo y tensores por el viento del lugar.

Se deberá incluir confección, manos de obra, provisión de lona, ojales, abrojos, hilos y todos lo referido a consumibles de confección para lograr las piezas terminadas a medida.

Deberán considerarse todas las maquinarias necesarias para instalar los paños confeccionados.

Deberán cumplir LEY NAC. DE HIG. Y SEG. EN EL TRABAJO N° 19587 Dto. Reglamentario N° 351/79, para la ejecución de los trabajos.

4.1 – Confección de techos

Se deberán confeccionar techos de lona, con material anti hongos, black out con certificado ignifugo, en un todo de acuerdo con las medidas relevadas de cada paño.

Luego se instalarán con las fijaciones que correspondan para mayor durabilidad y estanquidad de los paños entre sí.

4.2 – Confección de laterales

Se deberán confeccionar laterales de lona, con material anti hongos, black out con certificado ignifugo, en un todo de acuerdo con las medidas relevadas de cada paño. Deberán ser iguales a los existentes con centros de lona cristal, 50cm de lona blanca en todo el perímetro.

Luego se instalarán con las fijaciones que correspondan para mayor durabilidad y estanquidad de los paños entre sí.

Los caños de soporte inferiores serán provistos por UPC, de dimensiones indicadas por la contratista, deberán quedar colocados a 3cm del nivel del suelo para su correcta sujeción.

Deberán fabricarse en los 4 extremos paños con cierres para salidas de emergencia y circulación.

4.3 – Confección de frente y contra frente

Se deberán confeccionar frente y contra frente de lona, con material anti hongos, black out con certificado ignifugo, en un todo de acuerdo con las medidas relevadas de cada paño. Deberán

Área de Infraestructuras

ser iguales a los existentes con centros de lona cristal, 50 cm de lona blanca en todo el perímetro.

Luego se instalarán con las fijaciones que correspondan para mayor durabilidad y estanquidad de los paños entre sí.

Los caños de soporte inferiores serán provistos por UPC, de dimensiones indicadas por la contratista.

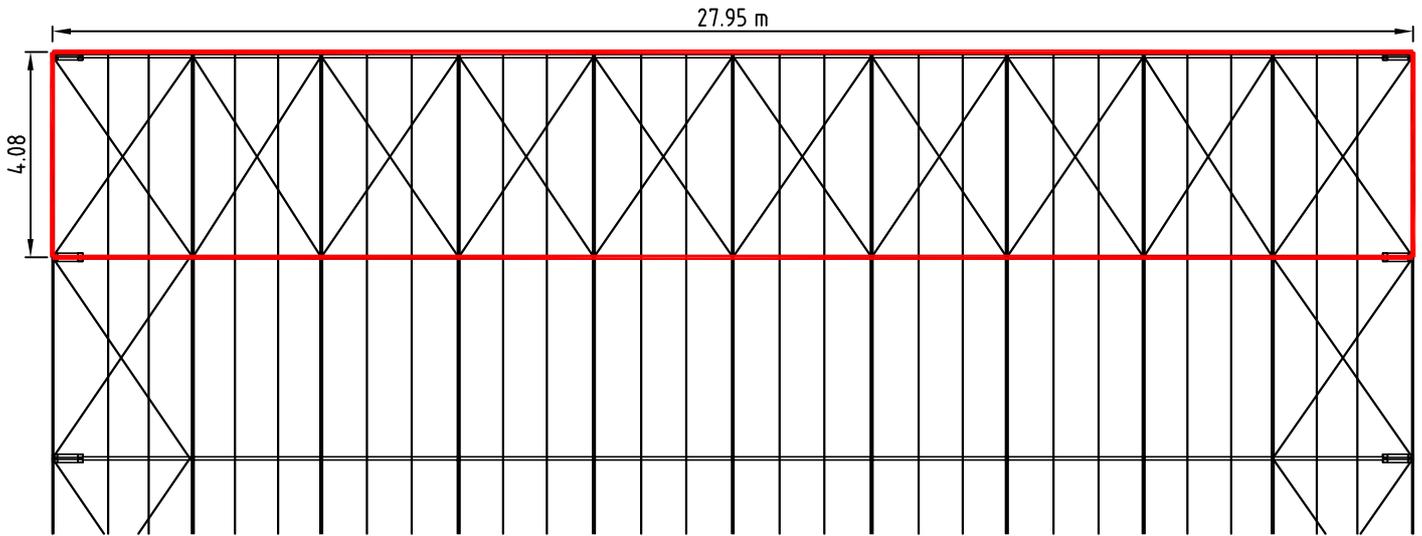
5- LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Se realizará limpieza final de obra.

Retiro de todo sobrante de material y/o escombros fuera del predio de Campus norte, sede Facultad de Educación Física.

Paño de cerramiento superior

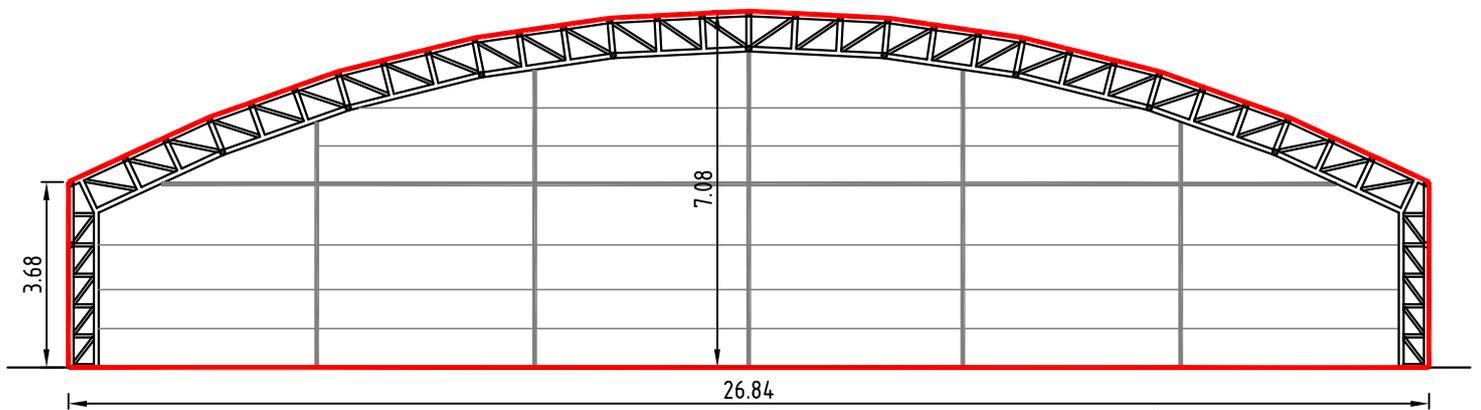
1:150



TOTAL: 10 PAÑOS IGUALES, PARA CERRAMIENTO DE CUBIERTA

Paño completo de cerramiento transversal

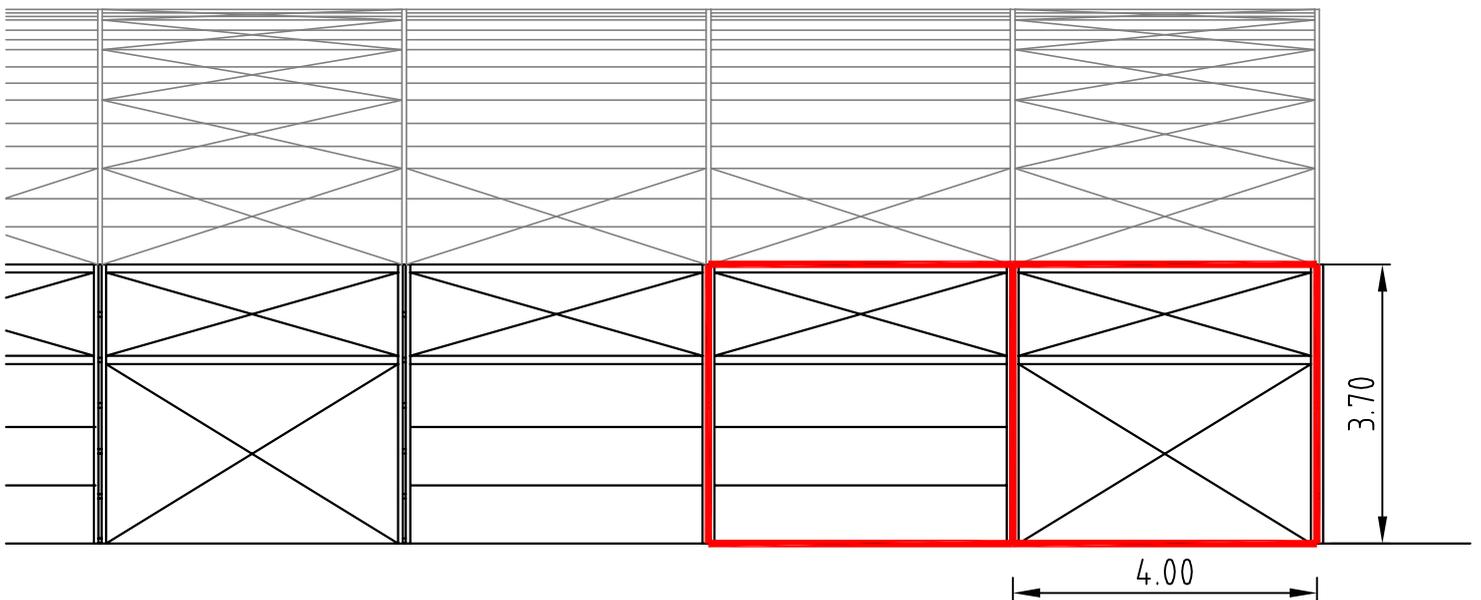
1:150



TOTAL: 2 PAÑOS, PARA FRENTE Y CONTRA FRENTE

Paño de cerramiento lateral

1:100



TOTAL: 20 PAÑOS IGUALES (10 PARA CERRAMIENTO DE CADA LATERAL)

1

CAMPUS NORTE
FEF

INFRAESTRUCTURA

Obra: Reemplazo Lonas Natatorio FEF

UNIVERSIDAD
PROVINCIAL DE
CÓRDOBA



Área de Infraestructuras ////

REEMPLAZO TECHOS Y LATERALES DE NATATORIO FEF – MATERIAL LONA ANTI HONGOS – CAMPUS NORTE

Reemplazo Cubierta y laterales - Natatorio

PLANILLA ESTIMADA DE CANTIDADES / PARA COTIZACIÓN

Item	Designación	Ud.	Cant.	P. unitario	Subtotal	Total	% Incid.
3	RETIRO DE LONAS EXISTENTES						
3,1	Retiro de techos	gl	1,00				
3,2	Retiro de laterales	gl	1,00				
3,3	Retiro de frente y contra frente	gl	1,00				
4	CONFECCION DE CERRAMIENTOS						
4,1	Confección de cerramientos de techo	un	10,00				
4,2	Confección de cerramientos laterales	un	20,00				
4,3	Confección de cerramientos de frente y contrafrente	un	2,00				
5	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GL	1,00				

TOTAL COSTO DE OBRA

**BENEFICIO
GASTOS FINANCIEROS GENERALES E INDIRECTOS**

TOTAL MONTO DE OBRA

TOTAL

NOTA: Las cantidades y dimensiones son estimadas - deberan verificarse en obra.